RESOLUCIÓN No. 1066 de 2024
(05 de septiembre del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE COTA** a través de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, determinó la necesidad de **REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Hacienda, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada secretaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL MUNICIPIO DE COTA, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 579.050.000) M/CTE** impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001003	GI24.12.2.3.2.02.02.009.45 99019.263	1.3.3.1.00	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PERMANENTE EN EL CUATRIENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE. RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$580.000.000
			TOTAL	$580.000.000

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma adecuada para el presente proceso, considerando los parámetros de buenas practicas emitido por Colombia Compra Eficiente y las modalidades de selección imperantes por la normatividad actual.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron observaciones de los siguientes:

OBSERVANTES
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CONSULTORES ASOCIADOS FC SAS

RESOLUCIÓN No. 1066 de 2024
(05 de septiembre del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."

En virtud del proceso se recibieron solicitudes de limitación a mipyme por parte de los siguientes:

N°	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	CONSULTORIA TRIBUTARIA TERRITORIAL	Aportan documentos 2
2	CONSULTORIA TW SAS Aportan documentos	Aportan documentos

Así las cosas, se tiene que la cuantía de este proceso es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$125.000), y por ende, también mayor a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092**), razón por la cual es no procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Que, mediante Resolución No.1014 de 23 de agosto de 2024, se ordenó la apertura de Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: **"REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".**

Que, en el cronograma dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones al pliego definitivo.

OBSERVANTES
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

Que, al cierre de la CMA-002-2024 que tuvo lugar el día 30/08/2024 a las 8:30 am, se presentó un UNICO oferente, MULTIASERVI CONSULTORES LTDA identificado con Nit: 830.133.580-2, representado legalmente por YULI PATRICIA SANTANA MORENA, identificado con cedula 52.211.927 Bogotá.

Que, el día 30 de agosto de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada.

Que, el día 05 de septiembre de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta allegada, se determinó como hábil la propuesta del oferente **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA,** estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto, en su condición de Alcalde Municipal, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL PARA ESTRUCTURAR Y ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMO SON: ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO, ESTATUTO DE RENTAS, ESTATUTO DE VALORIZACIÓN Y EL MANUAL DE CARTERA, DEBIDAMENTE ARMONIZADOS CON EL PROCESO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."** al proponente:

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA identificado con Nit: 830.133.580-2, representado legalmente por YULI PATRICIA SANTANA MORENA, identificado con cedula 52.211.927 Bogotá., por un valor de ($578.816.000).

RESULTADO DE LA EVALUACION HABILITANTES

ITEM	CUMPLE/ NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 1066 de 2024
(05 de septiembre del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."

TECNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

PUNTUABLES

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS A ASIGNAR	TOTAL
A	Experiencia Especifica Adicional del Oferente	50 Puntos	50 Puntos
B	Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo	20 Puntos	20 Puntos
C	Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo	20 Puntos	20 Puntos
D	Trabajadores con Discapacidad	0.75 Puntos	--
E	Estímulo a la industria nacional	9.0 Puntos	9 Puntos
F	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25 Puntos	**--**
	CALIFICACIÓN TOTAL	**100 PUNTOS**	**99 PUNTOS**

Por lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones por parte del único proponente la persona jurídica **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** se estima que:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de selección y el ofrecimiento en valores unitarios se ajusta a la necesidad técnica de la entidad.

En este caso, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso a la **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** identificado con Nit: 830.133.580-2, representado legalmente por YULI PATRICIA SANTANA MORENA, identificado con cedula 52.211.927 Bogotá., por un valor de ($578.816.000).

Que el **ALCALDE MUNICIPAL**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR El Concurso De Méritos Abierto CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: **"REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."** al proponente:

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA identificado con Nit: 830.133.580-2, representado legalmente por YULI PATRICIA SANTANA MORENA, identificado con cedula 52.211.927 Bogotá., por un valor de ($578.816.000).

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

RESOLUCIÓN No. 1066 de 2024
(05 de septiembre del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página **www.colombiacompra.gov.co**

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los 05 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Johana Alexandra Bernal Ruiz	Lina Maria Martinez Carvajal	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Despacho	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	J. Alexandra Bernal R.	Lina Maria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			